



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ASUNTO: SE DA RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**A quien corresponda
P R E S E N T E.-**

En atención a su solicitud registrada bajo el Folio **251160700003224**, mediante el cual viene solicitando diversa información de esta Entidad Pública, vía PNT:

Información solicitada:

“Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, distrito o en que territorio/localidad y estado, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales - Personas candidatas de la diversidad sexual y de género que postularon y resultaron ganadoras en los procesos de 2021, 2023, 2024: cargo, territorio/localidad y estado a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas jóvenes, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de contacto de esas personas y sus redes sociales. - ¿Su partido ha realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género o sobre la agenda de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género de manera general? Pedir fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que sí exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024) - ¿Su partido ha recibido quejas por discriminación por parte de personas candidatas de la diversidad sexual y de género? Si sí, cuantas, cuales, qué contexto, contenido, como se resolvieron. - ¿Su partido cuenta con un órgano de atención específico (comisión, secretaria, comité etc) a las poblaciones y a los temas de la diversidad sexual y de género a nivel nacional? ¿En las sedes estatales y locales de su partido? Pedir lista de esos organismos, quien los encabeza, quienes los conforman, sus CV, si reciben o no un sueldo, cuándo fueron conformados, desde cuando las personas que encabezan están en el cargo, cuales son los criterios de selección y los procesos de nombramiento de esas personas al frente de esos órganos, si reciben presupuesto anual, de cuánto, lista de acciones y plan de trabajo y resultados de 2021 a 2024. - En las elecciones de 2021, 2023, 2024 ¿Su partido ha remunerado o ha entregado un presupuesto específico a personas candidatas que pertenecen a las poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuánto? ¿Frecuencia? ¿A quiénes? - En el marco de las elecciones de 2021, 2023, 2024 ¿Su partido ha organizado eventos de firma de compromisos para personas candidatas sobre derechos y agenda de las poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuáles son esos compromisos? Compartir los documentos, nombres y cargos de quienes firmaron, fecha de la firma, número de personas asistentes. ¿Qué pasarán con esos documentos?. - ¿Se menciona el tema, la agenda, los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género en sus documentos fundacionales y/o de identidad? (compartir apartados y citas de los documentos en donde sí). -¿Desde 2021, con qué organizaciones de la sociedad civil o personas activistas en temas de la diversidad sexual y de género ha trabajado su partido? ¿Hubo alguna contratación? Si sí compartir los montos, contratos y conceptos. También compartir las actividades llevadas a cabo aunque haya sido sin costo, fecha, resultados, nombres de las organizaciones o personas activistas, número de asistentes. - ¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de su partido? ¿Quiénes deciden las candidaturas, cuáles son los criterios? - ¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de la diversidad sexual y de género en su partido? ¿Quiénes deciden sus candidaturas, cuáles son los criterios? - ¿Su partido ha identificado casos de usurpación de acción afirmativa o en materia de usurpación de orientación sexual o identidad?”

Atento a lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 Fracción XXIV, 21, 22 Fracción XII y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se informa lo siguiente:

**- ¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de su partido?
¿Quiénes deciden las candidaturas, cuáles son los criterios?**

Nuestro método de selección de candidaturas se encuentra regulado por nuestro “REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCION POPULAR DEL PARTIDO ACCION

NACIONAL” el cual se puede consultar en la pagina oficial de nuestro partido en la siguiente liga: PAN | Partido Acción Nacional.

De igual manera explico el procedimiento reglamentario:

Proceso de Selección y nombramiento:

Para cualquier candidatura se expide una convocatoria en la cual pueden registrarse tanto militantes como ciudadanos sin partido en los términos que establezca la misma convocatoria.

Los métodos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son: la votación por militantes, la elección abierta de ciudadanos y la designación. El método a aplicar es decidido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

El método de Elección por Votación de Militantes se realizará conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto y se lleva a cabo en una jornada electoral interna en la cual nuestros miembros activos, con una antigüedad de más de un año y que se encuentran con sus derechos a salvo, tienen el derecho de acudir a emitir su voto de manera libre, directa y secreta por los aspirantes que se hubiesen registrado para el cargo respectivo.

El método de Elección Abierta se realizará conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto. La ciudadanía que desee sufragar deberá identificarse con su credencial para votar vigente.

El método de Designación se realiza conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto en la cual los aspirantes a un cargo de elección popular se registran ante una Comisión Electoral, la cual revisa el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y declara la procedencia de sus registros. Posteriormente la Comisión Permanente del Consejo Estatal de nuestro partido, con votación de cada uno de sus miembros y valorando trayectoria y capacidades los ordena en ternas que propone a la Comisión Permanente del Consejo Nacional para que decida de manera final quien habrá de ser registrado como candidato.

Quiénes decide las candidaturas ?

En el método de elección abierta las y los ciudadanos que deseen participar en los términos de la convocatoria respectiva.

En el método de votación de la militancia.

Las y los militantes de nuestro partido con una antigüedad mayor de un año con derechos a salvo pueden asistir a emitir su voto en los términos de la convocatoria respectiva.

Cuáles son los criterios ?

En el método de selección de candidaturas, las convocatorias establecen los tiempos para hacer campaña interna de cara a quienes habrán de decidir (ciudadanía, militancia), en ese tiempo las y los aspirantes podrán presentarle a sus electores sus propuestas y planes de trabajo en su caso, para que puedan valorar el sentido de su voto.

- ¿Cuál es el proceso de selección y de nombramiento de las personas candidatas de la diversidad sexual y de género en su partido? ¿Quiénes deciden sus candidaturas, cuáles son los criterios?

El Lineamiento para el Registro de Candidaturas a Ocupar Cargos de Elección Popular para el proceso electoral local 2023-2024 establece que, para los efectos de este Lineamiento, **“se entenderá por Candidatura de la diversidad sexual a la persona integrante de la Comunidad LGTBTTQI+ compuesta por lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y queer es postulada a un cargo de elección popular”**.

De igual manera, establece en su numeral 13 que los partidos, coaliciones, y en su caso, las candidaturas independientes deberán atender en las solicitudes de registro de sus candidaturas las reglas previstas en el Acuerdo IEES/CG049/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el que se aprobó la **implementación de Acciones Afirmativas en Favor de Personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el Proceso Electoral Local 2023-2024**.

Que dicho Acuerdo IEES/CG049/2023 tomado el 30 de noviembre de 2023, establece que los partidos políticos participando por sí mismos, en coaliciones o en candidatura común, deberán postular, en cualquiera de los veinticuatro distritos que conforman la entidad, al menos una fórmula de candidatura a Diputación por el sistema de Mayoría Relativa o una fórmula dentro de los primeros ocho lugares de la Lista estatal de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, integrada por personas de la diversidad sexual.

Por lo anterior en la convocatoria interna para Diputados por el Principio de Representación Proporcional se reservó el lugar seis de la lista para una fórmula integrante de la Diversidad Sexual.

Los aspirantes registrados para esa posición fueron seleccionados en los términos de lo establecido en nuestro “REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”, ampliamente explicado en la respuesta que antecede.

Me permito transcribir nuevamente el procedimiento:

Nuestro método de selección de candidaturas se encuentra regulado por nuestro "REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCION NACIONAL" el cual se puede consultar en la pagina oficial de nuestro partido en la siguiente liga: PAN | Partido Acción Nacional.

De igual manera explico el procedimiento reglamentario:

Proceso de Selección y nombramiento:

Para cualquier candidatura se expide una convocatoria en la cual pueden registrarse tanto militantes como ciudadanos sin partido en los términos que establezca la misma convocatoria.

Los métodos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular son: la votación por militantes, la elección abierta de ciudadanos y la designación. El método a aplicar es decidido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional.

El método de Elección por Votación de Militantes se realizará conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto y se lleva a cabo en una jornada electoral interna en la cual nuestros miembros activos, con una antigüedad de más de un año y que se encuentran con sus derechos a salvo, tienen el derecho de acudir a emitir su voto de manera libre, directa y secreta por los aspirantes que se hubiesen registrado para el cargo respectivo.

El método de Elección Abierta se realizará conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto. La ciudadanía que desee sufragar deberá identificarse con su credencial para votar vigente.

El método de Designación se realiza conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto en la cual los aspirantes a un cargo de elección popular se registran ante una Comisión Electoral, la cual revisa el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes y declara la procedencia de sus registros. Posteriormente la Comisión Permanente del Consejo Estatal de nuestro partido, con votación de cada uno de sus miembros y valorando trayectoria y capacidades los ordena en ternas que propone a la Comisión Permanente del Consejo Nacional para que decida de manera final quien habrá de ser registrado como candidato.

Quienes decide las candidaturas ?

En el método de elección abierta las y los ciudadanos que deseen participar en los términos de la convocatoria respectiva.

En el método de votación de la militancia.

Las y los militantes de nuestro partido con una antigüedad mayor de un año con derechos a salvo pueden asistir a emitir su voto en los términos de la convocatoria respectiva.

Cuáles son los criterios ?

En el método de selección de candidaturas, las convocatorias establecen los tiempos para hacer campaña interna de cara a quienes habrán de decidir (ciudadanía, militancia), en ese tiempo las y los aspirantes podrán presentarle a sus electores sus propuestas y planes de trabajo en su caso, para que puedan valorar el sentido de su voto.

Lo que hacemos de su conocimiento para todos los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, 19 de septiembre del 2024



C. ANDRES GPE. MORAILA MORENO
Titular de la Unidad de Transparencia y
de Enlace del PAN ante la CEAIP